

INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201300127 00 **(C2013000127)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 15 de diciembre de 2020, informando que se solicita la entrega del depósito judicial a los herederos del demandado, conforme lo dispuesto en la liquidación sucesoral, adelantada en la Notaría Séptima del Circulo de Bogotá mediante escritura pública No. 02838 de 3 de noviembre de 2020, previo al fraccionamiento y pago de la liquidación de costas. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 447 Código General del Proceso, previo al fraccionamiento a que haya lugar respecto del depósito judicial por valor de \$10'507.678 y el pago de la liquidación de costas aprobada, del dinero restante efectúese la entrega a ELIZABETH CAMARGO DE HERNÁNDEZ en proporción al 50%, ADRIANA HERNÁNDEZ CAMARGO en proporción al 25% y CAMILO ADOLFO HERNÁNDEZ CAMARGO en proporción al 25%.

De otra parte, se ordena el desglose de las denominadas "obras de arte" de JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ RIVEROS (Q.E.P.D), aportadas al plenario, previo al pago de las expensas necesarias en los términos del artículo 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**5ded6fe701c374a636f502e1b2817676a8acd94812166ec10a7bb53df2707
8c1**

Documento generado en 15/12/2020 08:53:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>